## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 449 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 2 9 SEP. 2021

VISTOS: El Memorándum N° 271-2021-INDECI/37.0, del 17 de setiembre del 2021, de la Dirección Desconcentrada INDECI Madre de Dios - DDI Madre de Dios; el Informe Técnico N° 433-2021-INDECI/6.3, del 24 de setiembre del 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 7386-2021-INDECI/6.3, del 27 de setiembre del 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° 420-2021-INDECI/5.0, del 27 de setiembre del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a la señora FLOR AZUCENA ASTOCAZA CHÁVEZ y la señora INDIRA FLOREZ PASTOR, y como suplente el señor FRANK CÁRDENAS BAÑARES, responsables de la cuenta bancaria de la Unidad Operativa 401049— Dirección Desconcentrada INDECI — Madre de Dios;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del INDECI, la señora FLOR AZUCENA ASTOCAZA CHÁVEZ quien se desempeña en el cargo de Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI – Madre de Dios, hará las veces de OGA y la señora INDIRA FLOREZ PASTOR, quien se desempeña en el cargo de Tesorera de la DDI – Madre de Dios, hará las veces de Tesorera y el señor FRANK CÁRDENAS BAÑARES, quien se desempeña en el cargo de especialista en GRD hará las veces de suplente;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Oficina General de Administración N° 395-2021-INDECI/6.0 de fecha 11 de agosto del 2021.

Artículo 2.- Aprobar el Reporte "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 17 de setiembre del 2021, que detalla a los titulares y suplente designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401049—Dirección Desconcentrada INDECI – Madre de Dios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

**Artículo 4.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración, remitir copia autenticada por fedatario a cada uno de los







responsables del manejo de las cuentas bancarias de la DDI – Madre de Dios y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines.



Registrese, comuniquese y archivese

LOLI IVAN BECERRA VERAMENDI

Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

Fecha :17/09/2021 Hora 15.45:10 Pag. 1 de 1

## RESPONSABLIF DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS ANEXO

SECTOR: 26 DEFENSA

SIAF - Módulo Aq. issistrativo Release 20 03 01

PLIEGO: 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA: 001 INDECI - DIRECCION DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS [401049]

	Estado de Envío	VERIFICADO	APROBADO				APROBADO	
Cargo	Denominación	TESORERA	ESPECIALISTA EN	GESTION DE RIESGOS	DE DESASTRES DE LA	DDI MADRE DE DIOS	DIRECTOR DE LA DDI	MADRE DE DIOS
	Tipo	TESORERO	OTROS CARGOS				DIRECTOR OGA	
Tipo Responsable		TITULAR	SUPLENTE				TITULAR	
	Nombres	INDIRA	FRANK				FLOR AZUCENA	
Apellido Materno		PASTOR	BAÑARES				CHAVEZ	
Apellido Patemo		FLOREZ	CARDEMAS				ASTOCAZA	
Identificación	Tipo Dod Nro Documento	01 40559053 F	01 43760192 C				01 40689610 A	

LOLI IVAN BECERRA VERAMENDI Jefe de la Oficina General de Administración Instituto Nacional de Defensa Civil Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logistica o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2. El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba